

RESOLUCIÓN N°: 124/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2008

Carrera N° 2.951/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1216/05).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. N° 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología (acreditada como proyecto por Res. N° 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiatría y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. N° 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como proyecto por Res. N° 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. N° 908/05), la Especialización en

Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. N° 342/00 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. N° 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. N° 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. N° 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. N° 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriátrica y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. N° 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. N° 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. N° 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. N° 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. N° 489/04), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. N° 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior de la UNR N° 273/2002 de creación de la carrera, aprobación del reglamento y plan de estudios; Res. Consejo Directivo (CD) N° 2077/2004 mediante la cual se designa al Director y a dos miembros titulares de la Comisión de Posgrado de la carrera, Res. CD N° 2943/2005 mediante la cual se designa miembros de la Comisión de Posgrado de la carrera; Res. CD N° 1915/01 mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Carreras de Especialización y Res. CD N° 2361/01 mediante la cual se modifica Res. CD N° 1915/01.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Sub-Directora, 3 Coordinadores y una Comisión de Posgrado. El Director es Médico Clínico y Especialista en Dermatología por la UNR y certificado por el Colegio de Médicos de Rosario. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y antecedentes en gestión académica. Se desempeña en el ámbito no académico. Ha participado en proyectos de investigación. En los últimos 5 años ha publicado 7 artículos en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 3 libros. Ha presentado trabajos en congresos y seminarios y ha participado de comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2002, por Res. N° 273 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 30 meses, con un total de 3456 horas obligatorias (576 teóricas y 2880 prácticas). Se presentan 3 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para su presentación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El trabajo final será evaluado por un jurado constituido por el Director de la carrera y docentes o investigadores designados a propuesta de la Dirección y de la Comisión de Posgrado, en número no inferior a tres e impar.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2007, han sido 36. En la visita de constatación se informó que 12 alumnos se han graduado. No se han otorgado becas.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, 24 estables y 3 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 1 título de magíster y 17 títulos de especialista. De los invitados 1 tiene título máximo de magíster y 2 títulos de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Inmunología Clínica, Dermatología, Salud Pública, Pediatría, Ciencias Sociales en Medicina. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis de posgrado, 25 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación; 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 25 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (privado y público).

Se informa 1 actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la carrera, de la cual participan docentes y alumnos. No se informan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto por la CONEAU y resultó acreditada por Res. N° 437/05. En esa oportunidad se recomendó implementar la rotación de los alumnos por los distintos ámbitos de práctica.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Existe vinculación entre la carrera y otras carreras que se dictan en la misma unidad académica. Los miembros del cuerpo académico participan en actividades de docencia en la carrera de grado, en Dermatología, y de otros posgrados en las asignaturas de Inmunología y Anatomía Patológica.

La unidad académica cuenta con líneas de investigación vinculadas a la temática de la carrera, como por ejemplo "El Estudio del Virus Papiloma Humano".

La carrera de posgrado tiene una normativa adecuada para su funcionamiento. También cuenta con convenios que permiten la realización de actividades de formación en los Hospitales Centenario, Carrasco y Provincial.

La estructura de gestión es adecuada, con una distribución de responsabilidades pertinente. Durante la visita a la institución se tomó conocimiento del cambio de los coordinadores del Hospital Provincial y del Hospital Carrasco, pero falta su designación formal. Los antecedentes de los integrantes del gobierno son suficientes en relación con las responsabilidades asignadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización curricular es adecuada al igual que la duración del plan y la distribución en el tiempo. La carrera se estructura en tres ciclos: Ciclo de Formación General, Ciclo de Formación Específica y Ciclo de Formación Práctica; lo que permite integrar los saberes prácticos y teóricos de manera integral y gradual.

Los contenidos de las asignaturas se adecuan a los objetivos del posgrado y la bibliografía es actualizada.

Las modalidades de evaluación previstas para las actividades curriculares son apropiadas. Se realizan diferentes tipos de evaluación dependiendo de la asignatura (exámenes de opción múltiple, evaluaciones escritas y monografías) Asimismo se evalúan de manera cotidiana las actividades prácticas.

Las actividades prácticas se llevan a cabo en tres ámbitos: Hospital Centenario, Hospital Carrasco y Hospital Provincial. En los 3 ámbitos de práctica se realizan rotaciones por diferentes Servicios. Esta modalidad y los lugares donde se realizan las prácticas son

adecuados para la formación de los especialistas. Sin embargo, no se constata que exista una rotación por los ámbitos mencionados.

Los requisitos de admisión son adecuados. El ingresante tiene que ser Médico, con una formación de al menos 2 años de Clínica Médica. Además rinde un examen y se realiza una entrevista personal.

La organización curricular es adecuada al igual que su duración y distribución en el tiempo. Los contenidos son suficientes y la bibliografía actualizada. Las modalidades de evaluación son pertinentes. Las actividades prácticas permiten una formación adecuada a los objetivos de la carrera. Los requisitos de admisión son correctos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

La formación académica del plantel docente y su experiencia profesional en el ámbito no académico son adecuadas. Todos cuentan con titulación equivalente o superior al título que otorga la carrera. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares a cargo. Varios docentes cuentan antecedentes en investigación y producción científica (25 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación), lo que se considera apropiado.

En la visita a la institución se informó que de los 13 alumnos de las cohortes 2003 – 2004, 12 se han graduado cumplimentando los plazos establecidos. Si bien existe un sistema de becas de la UNR, éste es insuficiente para que los alumnos costeen sus estudios.

Las aulas disponibles son adecuadas. Todos los alumnos de la carrera concurren al Hospital Centenario para las clases teóricas. Asimismo, cada ámbito de práctica cuenta con aulas para el desarrollo de la carrera. Los laboratorios informáticos y de estudios clínicos son adecuados y suficientes. Si bien los ámbitos de práctica son adecuados y cuentan con instalaciones suficientes, el número de alumnos está en el límite de la capacidad de cada uno de los hospitales: 6 en el Hospital Carrasco, 4 en el Hospital Provincial y 13 en el Hospital Centenario. Por ello, es necesario limitar el número de alumnos ingresantes en función de la capacidad de los ámbitos de práctica.

La Especialización cuenta con una biblioteca propia, la biblioteca de la Facultad y, por convenio, la biblioteca del Círculo Médico de Rosario. Los alumnos disponen de bases de datos *on line* como Medline (National Library of Medicine), Lilacs (Index Latinoamericano

en Ciencias de la Salud) y OPAC (Online Public Acces Catalog) Tanto el fondo bibliográfico en papel como el informatizado son adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es un trabajo final; la que es apropiada al igual que la conformación del jurado evaluador. Los trabajos finales presentados son satisfactorios, aunque no aportan nuevos conocimientos sobre el área de la carrera.

En la visita se informó que la Especialización cuenta con 12 graduados correspondientes a las cohortes del año 2003 - 2004. La tasa de graduación es adecuada en función del número de alumnos que ingresaron (36).

Se presenta un proyecto de investigación, que se encuentra en desarrollo, vinculado con el posgrado. En él participan docentes y alumnos de la carrera.

No se informan actividades de transferencia. Si bien su desarrollo no es imprescindible, es recomendable para la formación de un especialista Dermatología.

La Comisión de Posgrado de la carrera cumple con las funciones de supervisión y evaluación de docentes y alumnos, estipulados en el Reglamento de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera presenta una apropiada fundamentación. Se inserta de manera adecuada en la unidad académica; la normativa con la que cuenta es adecuada al igual que la estructura de gestión, lo que permite su normal desarrollo.

Algunos aspectos deben ser atendidos como el número de alumnos de los distintos ámbitos de práctica, que actualmente alcanza el límite de su capacidad, el sistema de becas es reducido y no se han designado formalmente los nuevos coordinadores.

No obstante, tanto el cuerpo académico como los recursos materiales son adecuados. El fondo bibliográfico es suficiente y actualizado. La organización curricular, su duración y su distribución en el tiempo son suficientes. Los contenidos propuestos y la bibliografía son adecuados. Las modalidades de evaluación son correctas. Las actividades prácticas permiten una formación adecuada a los objetivos de la carrera. Los requisitos de admisión se

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

corresponden con la normativa. Existe una alta tasa de graduación y los mecanismos de seguimiento y supervisión, tanto de alumnos como de docentes, son adecuados. Se presenta un trabajo de investigación con participación de alumnos y docentes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente el número de becas.
- Se adecue el número de alumnos ingresantes a la capacidad de los ámbitos de práctica.
- Se formalice la designación de los coordinadores.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 124 - CONEAU – 08